CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7916619 del 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7916619 del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27-05-2025
OBJETO	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la zona 5 del SENA, que está conformada por las regionales Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, Guaviare, Cundinamarca, Distrito Capital y la Dirección General, a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SENACO VIGILANCIA GENERAL 2025
CC o NIT	901948836- 8
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dirección General del Sena - Calle 57 No. 8-69
FECHA DE INICIO	29-05-2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000.000,00)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000.000,00)
FORMA DE PAGO	El pago del servicio se hará de manera mensual vencida (con corte los días 30 de cada mes) previa certificación del servicio prestado, avalado por cada uno de los supervisores regionales del SENA y según la zona adjudicada en la operación.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	TRES (3).

PERIODO DEL INFORME	Desde el 01 hasta el 31 de julio del 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, establecidos en el Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), Título V, artículo 74.	Durante el presente mes de ejecución del contrato no se presentaron situaciones que dieran pie a poner el duda o riesgo la prestación del servicio de vigilancia dentro de la Entidad.	Se aporto la documentación exigida por la entidad para la prestación del servicio mediante correo electrónico.
Cumplir a cabalidad el Protocolo de Operación para el Servicio de vigilancia y seguridad privada en el Sector Educativo emitido por la Supervigilancia mediante Circular Externa No. 2017—0000435.	El personal que hace parte del dispositivo de seguridad tiene la capacitación para la prestación del servicio de vigilancia en los centros educativos.	Se anexaron las hojas de vida del personal de vigilancia en la plataforma.
Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 “Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA”, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	Se verifica en cada una de las recepciones los controles de ingreso y salida de los funcionarios y visitantes a las sedes del SENA, en cada una de las regionales que conforman la zona 5.	Minuta de visitantes, controles de acceso.
Cumplir con lo estipulado en el Decreto 4950 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias que lo modifiquen.	La Unión Temporal SENACO 2025, ha realizado el pago de los salarios y aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido por la supervigilancia.	Entrega de soportes para facturación y en el SECOP II se evidencia los pagos realizados
Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST las normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.	Durante la ejecución del contrato se evidencia el cumplimiento de los sistemas de SST, pago de aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el desarrollo del contrato.	Se evidencia en la plataforma establecida dentro de la Entidad y el soporte de las planillas de pago (informe mensual presentado para el pago de la factura) One Drive con la información cargada.

Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del Servicio.	Se evidencia que la Unión Temporal SENACO 2025, implemento y cumple el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de cada uno de los servicios que presta al igual que la socialización a cada uno de los vigilantes que hacen parte del dispositivo.	Se aporta los análisis de riesgo de cada uno de los puestos, enviados mediante correo electrónico a la supervisión One Drive con la información cargada.
Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del Servicio.	Se aportaron las matrices de riesgo de cada uno de los puestos.	Mediante correo electrónico, One Drive con la información cargada.
Presentar al Sena la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo con la identificación de peligros.	Se aportaron las matrices de riesgo de cada uno de los puestos.	Mediante correo electrónico, One Drive con la información cargada.
Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión, el cual debe estar debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se evidencia que cada uno de los perfiles contratados (guardas, supervisores, operadores de medios tecnológicos, guías caninos) cumplen el perfil establecido por la supervigilancia.	Se aportaron las hojas de vida del personal contratado.
Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio cumpla con los perfiles establecidos en el presente documento.	La Unión Temporal, garantizo y se evidencio que el personal de vigilancia cumple el perfil exigido.	Se aportaron las hojas de vida del personal.

Velar porque el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se realiza inspección en sitio para verificar que todo el personal cuente con la dotación completa de uniformes y carné de identificación, de acuerdo con lo establecido en el decreto 3556/2024.	Evidencia fotográfica, enviada por correo y actas de entrega de dotación.
Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.	La unión Tempoal SENACO realizo los pagos de salarios al personal de vigilantes de acuerdo con lo establecido en el contrato.	Entrega de información por correo electrónico.
Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de la operación evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.
Pagar cumplidamente, a todo el personal que emplee para la ejecución del contrato, dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente, los salarios pactados correspondientes.	En el mes se evidencio que al personal del dispositivo de vigilancia se le realizaron los pagos pertinentes con relación a nómina.	Entrega de información por correo electrónico.
Cancelar dentro de los términos de ley las prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Servicio, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se evidencio el pago de las prestaciones sociales de cada uno de los colaboradores.	Correo electrónico.

Prestar los servicios en los sitios indicados, quedando el SENA a través del supervisor del servicio facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia, el número de vigilantes, así como modificar las modalidades de prestación de servicio las cuales serán pagadas por el SENA siguiendo los lineamientos de la Supervigilancia, de acuerdo con sus necesidades.	Los servicios de vigilancia se prestaron en cada uno de los sitios donde fueron contratados por la entidad, lo cual se evidencia en los certificados emitidos por cada Director y/o Subdirector de centro.	Certificados de vigilancia enviados por correo electrónico.
Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del Servicio. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas. Estos servicios no tendrán costo adicional para el SENA teniendo en cuenta que se paga por horas de servicio sin importar quien lo preste titular o reemplazo.	Se evidencio que en el caso de ausencias del personal de vigilantes la unión Temporal, realizo el reemplazo respectivo para dar cumplimiento con lo establecido dentro del contrato y se realizaron los respectivos de almuerzo	Se puede evidenciar en las minutas de puesto.

Garantizar el correcto funcionamiento del software y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado.	Se pudo verificar que el personal encargado de la operación de software tiene el conocimiento de la operación de los sistemas que se tienen en algunas sedes.	Soporte de hojas de vida.
Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.	Se logro establecer que la Unión Temporal asumió el costo de cada uno de los elementos requeridos para el servicio, ya que no se presentaron reclamación ante la Entidad.	Actas de instalación de puesto y actas de dotación emitidas por la Unión Temporal y reposan en la plataforma.
Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado; así como los demás elementos de dotación incluidos en el presente estudio.	Se realizaron inspecciones en sitio donde se evidencio que el personal de seguridad se encuentra con el uniforme completo y en buen estado.	Informes de visitas y actas de entrega de dotación que se encuentran en la plataforma implementada para la ejecución del contrato, One Drive.
Firmar el acta de inicio de ejecución de la operación, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	Se realizan rotaciones de personal en al gunas sedes de la zona 5 con previa autorización de la supervisión del contrato.	Correos electrónicos.
Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	Se pudo evidenciar que desde el inicio del contrato se contó con el apoyo de la patrulla del cuadrante para apoyar el servicio de seguridad dentro de las sedes de la Entidad.	Envío de la información mediante correo electrónico.
Suministrar durante la iniciación del Servicio y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	Se evidencio que en cada uno de los puestos del servicio de vigilancia se cuenta con la carpeta que contiene las consignas generales y particulares, minutas de control de ingreso y salida de equipos, minutas de visitantes.	Inspecciones en sitio y correos electrónicos.

Adecuar a las necesidades del SENA los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del Servicio.	Se pudo evidenciar que en cada una de las sedes se cuenta con los elementos requeridos para cumplir con el presente ítem.	Informes de visitas de inspección en sitio, información enviada mediante correo electrónico, carpetas de puesto y minutas de servicio.
Suministrar juego de fichas o escarapelas u otros sistemas de identificación para el control de los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede, o según corresponda el sistema.	A la fecha del presente informe aún faltan por entregar fichas en algunas sedes.	Informes de visitas de inspección en sitio, envío de información mediante correo electrónico.

Garantizar el servicio de transporte para el desplazamiento del supervisor del servicio o a quien este designe dentro de las regionales o sedes de cada una de la zona adjudicadas, para hacer visitas de seguimiento al Servicio, de acuerdo con el cronograma que se anexa al presente documento. El vehículo asignado para este uso debe ser camioneta 4X2 o 4X4 (según la necesidad) de modelo no inferior a 2022 para desplazamientos en el área rural entre ciudades. Los gastos por combustible, peajes y/o mantenimiento de este correrán por cuenta del proponente. El vehículo deberá cumplir con todas las normas establecidas por el Ministerio de Tránsito y Transporte, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su circulación en la cobertura de las ciudades y sedes de cada zona del Servicio. el SENA no reconocerá valores adicionales por este concepto.	Durante las visitas de inspección realizadas a algunas de las sedes de la zona 5 la Unión Temporal SENACO suministro los medios de transporte requeridos, con el fin de verificar la instalación de los servicios de vigilancia y elementos suministrados para el servicio. Este apoyo no genero gastos económicos por la entidad.	Correo electrónico.

Capacitar y/o actualizar a los guardas que ejecutarán el Servicio en los siguientes temas: 1. Código de integridad del servidor público, 2. Seguridad de instalaciones, 3. Detección y manejo de paquetes sospechosos 4. Relaciones Humanas 5. Primeros auxilios 6. Atención y prevención de desastres 7. Vigilancia Educativa, para realizar la verificación de esta obligación, una vez sea adjudicado el Servicio, el contratista deberá presentar un cronograma de realización del plan de capacitaciones el cual no podrá sobrepasar el primer semestre y las evidencias de realización de cada evento allí programado. En caso de cambio del algún guarda este deberá ser capacitado en lo anteriormente solicitado y presentar dichas evidencias al apoyo a la supervisión regional.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

Solicitar por escrito al supervisor del contrato, el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del perfil, y el supervisor designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

Velar porque el personal que disponga el contratista para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el SENA ha depositado en él. Se aclara que, durante la ejecución del servicio, el personal dispuesto para la prestación del servicio debe mantener excelente conducta y respecto con el personal que visite las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, incluyendo sus funcionarios y contratistas. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia. El personal de seguridad que sea encontrado incumpliendo esta obligación sin justa causa deberá ser retirado del Servicio por parte del contratista.	El coordinador de la empresa de vigilancia realiza seguimiento diario con el apoyo de los supervisores de puesto para garantizar que ningún guarda consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el SENA.	Minutas de servicio.

Realizar para todos los servicios requeridos, por medio del supervisor designado, visitas de inspección una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.	Se evidencio en las minutas de servicio los registros de supervisión por parte de los supervisores motorizados a los puestos de las diferentes sedes de la Entidad dentro de la zona 5.	Evidencia registrada en las minutas de servicio.
Elaborar un estudio de seguridad y presentarlo al supervisor(a) designado por el SENA dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución del contrato, en el cual se haya inspeccionado y examinado los sitios y alrededores de los diferentes predios a custodiar, los inmuebles y muebles objeto del contrato y realizar las recomendaciones a adoptar por parte del SENA para salvaguardar los mismos, analizando los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presentan en las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar las mismas.	La Unión Temporal SENACO realizó los estudios de seguridad de los centros: GESTIÓN ADMINISTRATIVA. CAZUCA GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION COMPLEJO SUR MOSQUERA	Estudios de seguridad, correos electrónicos, OneDrive.

Designar un representante, quien tendrá contacto permanente con el supervisor del contrato que designe el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presentando informes mensuales ordinarios, suficientes y oportunos, sobre el estado de los servicios, que contengan como mínimo el estado de la ejecución del contrato, con la información correspondiente a los insumos entregados y las novedades presentadas; y extraordinarios, en el momento en que se requieran con la caracterización de la situación o evento particular y las alternativas de solución. Durante el período del contrato, se harán reuniones periódicas, mensuales, dentro de la primera semana de cada mes, entre el supervisor del contrato y el representante designado por el contratista, con el objeto de evaluar entre otros temas, la calidad del servicio prestado lo cual deberá quedar consignado en el acta respectiva.	Se cuenta con un coordinador de zona por parte de la Unión Temporal SENACO el cual envía informe mensual de ejecución.	Soporte de hoja de vida e informe de ejecución cargado en el SECOP II.
Dar respuesta oportuna a los requerimientos que formule el supervisor designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	Se evidencia la entrega de información solicitada por parte de la Supervisión del contrato.	Evidencia mediante correo electrónico.

Realizar durante la primera semana de ejecución del contrato, visita de inspección en las sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el fin de verificar el normal desarrollo del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.
Mantener permanente contacto, vía equipo de comunicación, con los supervisores designados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el supervisor del contratista y el coordinador del contratista, dejando constancias en la minuta de servicios y registrando en detalle las novedades que se presenten.	Se evidencio el contacto permanente entre los supervisores y el coordinador del contrato designado por parte de la Unión Temporal.	Correo electrónico, llamadas telefónicas y mensajería vía WhatsApp.
Presentar al supervisor designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, una relación de los números de los equipos de comunicación que se destinarán a la prestación del servicio.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos, en los puestos de vigilancia que se requieran.	Se evidencia que el personal que tiene que prestar el servicio de seguridad con arma letal cuenta con los exámenes de aptitud psicofísica.	Soporte que reposa en la hoja de vida subida en la plataforma.
Allegar, dentro de los cinco (5) días siguientes del inicio del servicio del contrato, el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.
Designar en el plazo fijado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, los vigilantes adicionales requeridos o cambio de estos, a solicitud del supervisor designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, teniendo en cuenta iguales o superiores requisitos mínimos exigidos para este personal.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

Velar porque durante los sábados, domingos y festivos no ingresen a las dependencias servidores públicos, ni personas ajenas que presten algún servicio al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado.	Durante la ejecución se evidencio el cumplimiento de este ítem, ya que no se tuvieron novedades que pusieran en riesgo las sedes y los bienes de la entidad.	Soporte correo electrónico y minutas de servicio.
Velar porque todo elemento que requiera ser retirado de la dependencia cuente con autorización escrita del funcionario encargado.	Se dan indicaciones al coordinador del contrato de la Unión Temporal SENACO para que cualquier elemento que sea retirado de las sedes del SENA de la zona 5 cuenten con previa autorización por parte del cuentadante.	Correos electrónicos.
Atender de forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor designando para tal fin. El personal que se cambie por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio en esta entidad.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del Servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del contratista, de no ser recibidos dentro del plazo establecido el informe se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en los términos establecidos.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión. En caso de daño o hurto de bienes, estos se deberán reponer por parte del proponente dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación del supervisor del supervisor sobre la responsabilidad del hecho. Cada incidente será comunicado por escrito al proponente por el supervisor del servicio y será responsabilidad del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la comunicación allegar las pruebas y/o testimonios relacionados con los hurtos, daño o perjuicios causados, de no ser recibidos dentro del plazo establecido los mismos se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en el término establecido anteriormente.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

Realizar la reposición de elementos hurtados cuando la supervisión del servicio determine después de cumplido el debido proceso que no se cumplió con los protocolos y procedimientos durante la prestación del servicio contratado o que por negligencia del contratista se llegasen a deteriorar los bienes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.
Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la operación y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este, y en caso de aplicar, hacer entrega de la información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución del contrato.	La empresa de vigilancia Unión Temporal SENACO guarda toda la reserva de la información recolectada de acuerdo con la ley 1581 de 2012 y con los lineamientos internos del SENA.	Correos electrónicos.

Implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia, ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, libros, las minutas de vigilancia para cada puesto y las minutas para cada cambio de turno, el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad del contratista, de los sitios donde se presta el servicio.	Se evidencio que en cada uno de los puestos se cuenta con un sitio donde se guarda la información y está disponible en caso de requerirse una inspección por parte de la auditoria del contrato o autoridad competente que solicite la información.	Soporte en cada uno de los puestos de vigilancia ubicada en las diferentes sedes de la zona 5.
Como condición de entrega y prestación del servicio No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley.	Se pudo verificar que en cada una de las sedes no se excedió la jornada laboral pactado con el personal de vigilancia y se les reconoció el pago de las horas extras y turnos adicionales.	Evidencia plataforma implementada para realizar la supervisión del contrato.
Asistir a las reuniones que le solicite el SENA a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto del contrato y suscribir las actas correspondientes.	Se conto con la asistencia del coordinador de contrato de la Unión Temporal y los representantes legales, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la auditoria del contrato.	Actas de reunión.

Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución del contrato con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión designada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	Se evidencio la entrega de informe de gestión del mes de ejecución de contrato, por parte de la Unión Temporal.	Correo electrónico, SECOP II y OneDrive.
Garantizar la instalación, funcionamiento y programación de los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio. Estos equipos serán siempre de propiedad del contratista e, los cuales deber ser retirados una vez culmine la prestación del servicio. el SENA únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.	Se evidencia que en algunas sedes del SENA de la zona 5 hay medios tecnológicos que no están en funcionamiento.	Soporte mediante correo electrónico y certificados de vigilancia.
En caso de aplicar, el contratista, deberá realizar las gestiones necesarias para el empalme de entrega con el contratista saliente, para lo cual, determinaran las condiciones que consideren procedentes.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.
Garantizar que los medios tecnológicos cuenten con las normas vigentes requeridas para su funcionamiento.	Se inició el debido proceso de puesta en funcionamiento de todos les medios tecnológicos contratados para la zona 5 de acuerdo con las normas vigentes requeridas.	Soporte mediante correo electrónico.

Tener a disposición un stock de medios tecnológicos para cambio inmediato en caso de presentarse alguna falla de los equipos instalados del contratista en la entidad. El cambio de los equipos debe realizarse máximo en cuatro (4) días hábiles en las ciudades capitales y seis (6) días hábiles en caso de sedes en municipios.	Se evidencia que la Unión Temporal SENACO 2025, tiene un stock de medios tecnológicos para suplir las necesidades que se requieran en caso de ser necesario y requerido por la Entidad.	Correo electrónico.
Poner a disposición del SENA al personal necesario que realice la revisión de equipos y solucione problemas técnicos, dando respuesta máxima en los tiempos establecidos después de la notificación de la falla, este servicio se prestará las 24 horas durante todos los días de la ejecución contractual.	Se evidencio presencia de los técnicos para brindar soporte técnico a los medios tecnológicos.	Correo electrónico.
Atender en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles en las ciudades capitales y seis (6) días hábiles en caso de sedes en municipios las solicitudes el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, relacionadas con la interrupción del servicio.	La Unión Temporal SENACO está atiendo los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos solicitados por la supervisión del contrato, algunos de estos mantenimientos están por fuera de los días máximo de plazo que tiene para atender las solicitudes.	Soporte mediante correo electrónico.

En referencia a lo establecido mediante circular Externa No. 20221300000145 del 2 de mayo de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el alcance para 2023 enunciado anteriormente respecto a la aplicación de la Circular instructiva sobre seguro de vida colectivo, contenida en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 su obligatoriedad y reporte de cumplimiento, el contratista deberá presentar mensualmente la póliza en mención con la relación del personal asignado para la prestación del servicio.	Se recibe por parte de la Unión Temporal SENACO las pólizas de RCE y de cumplimiento, las cuales se encuentran vigentes.	Correos electrónicos y pólizas cargadas en SECOP II.
Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de los equipos, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato.	Se evidencio que los equipos están funcionando y se realizaron ajusten para mejorar los sistemas existentes y realizar mantenimientos correctivos en algunas sedes del SENA.	Correo electrónico.
Examinar como mínimo bimestralmente los dispositivos y elementos que conforman los circuitos cerrados de televisión, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.	Durante el mes se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos a los medios tecnológicos y pruebas de funcionamiento.	Correo electrónico.

Garantizar el funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión durante las veinticuatro (24) horas del día.	La Unión Temporal SENACO está atiendo los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos solicitados por la supervisión del contrato, algunos de estos mantenimientos están por fuera de los días máximo de plazo que tiene para atender las solicitudes.	Soporte mediante correo electrónico.
Colocar avisos suficientes en cada una de las sedes donde se ubicarán los circuitos cerrados de televisión, con el fin de que las personas usuarias y visitantes se den por enterados que se encuentran siendo monitoreados y grabados.	Se evidencio la instalación de avisos sobre la aplicación de la ley 1581 del 2012 en la Regional Guanía.	Informe de visita de inspección y correo electrónico.
Evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio.	Se evidencio el control ejercido por el personal de seguridad, para evitar el ingreso de armas a las instalaciones de las diferentes sedes de la Entidad.	Se evidencia en las minutas de servicio y consignas del puesto.

Presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de iniciación del servicio del contrato, un plan de contingencia del servicio, en el cual se indique, entre otras, que ninguno de los puestos de trabajo se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del SENA y que en las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan disfrutar los descansos acorde con la jornada laboral y tener acceso a la asistencia médica que requieran sin que sufra menoscabo el servicio.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.
Garantizar que los medios tecnológicos sean instalados y programados en la central de monitoreo del contratista, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

Garantizar que, en el momento de suscripción del acta de liquidación, el contratista suscribirá un acta en la cual se compromete a mantener en custodia todos los documentos relativos a la ejecución del servicio, como minutas, consignas, investigaciones, libros de control de entrada de personal, control entrada de vehículos, control de ingreso de elementos, planillas de supervisión y demás documentos. Esta custodia será por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del servicio.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.
Avisar en forma inmediata a los supervisores designados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.
Dar aviso inmediato a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, y proporcionar toda la información relacionada con la ocurrencia de siniestros, en los cuales haya presencia de personas vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

Enviar avisos tipo mensajes de texto cuando se active la alarma, y en los eventos necesarios, a su propia central de monitoreo, al supervisor designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	Se evidencio que fueron reportadas las activaciones de alarma a la central de monitoreo y se informó a la supervisión estos eventos.	Llamada telefónica y mensajes por WhatsApp.
El contratista se obliga a atender las necesidades el SENA en cuanto a requerimientos de medios tecnológicos avalados por la superintendencia de vigilancia, para lo cual en caso de que no se cuente con precios unitarios para los ítems solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, esta realizara un estudio de mercado con empresas del sector para así definir el valor a pagar por los servicios necesitados.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.
Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del Servicio y los nuevos que se requieran, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por el SENA en **el Anexo No. 2 DISTRIBUCIÓN DE ZONAS, PUESTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS.**	La Unión Temporal SENACO está atiendo los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos solicitados por la supervisión del contrato, algunos de estos mantenimientos están por fuera de los días máximo de plazo que tiene para atender las solicitudes.	Soporte mediante correo electrónico.

Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos suministrados en virtud del presente Servicio, y demás equipos de los medios tecnológicos.	La Unión Temporal SENACO está atiendo los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos solicitados por la supervisión del contrato, algunos de estos mantenimientos están por fuera de los días máximo de plazo que tiene para atender las solicitudes.	Soporte mediante correo electrónico.
Asumir todos los costos de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y medios tecnológicos contratados.	La Unión Temporal SENACO está atiendo los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos solicitados por la supervisión del contrato, algunos de estos mantenimientos están por fuera de los días máximo de plazo que tiene para atender las solicitudes.	Soporte mediante correo electrónico.
El contratista asumirá la responsabilidad cuando por una falla del sistema no se pueda evidenciar el siniestro y hacer el debido seguimiento a este, teniendo en cuenta que es su obligación mantener los equipos en óptimo estado de funcionalidad, esto en concordancia en lo establecido en el numeral 5 de las Obligaciones Generales del contratista.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista durante la ejecución del Servicio. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por el SENA, a la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (periodo de tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo con la cámara de la cual se solicita la información).	La Unión Temporal SENACO está atiendo los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos solicitados por la supervisión del contrato, algunos de estos mantenimientos están por fuera de los días máximo de plazo que tiene para atender las solicitudes.	Soporte mediante correo electrónico.
Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	Se evidencia que la Unión Temporal SENACO, a la fecha cuenta con el control sobre las alarmas instaladas en las sedes que cuentan con estos sistemas.	Correo electrónico- informe de gestión.
Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por el SENA (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 10 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de Servicio o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados. So pena de la imposición de multas y/o sanciones por su incumplimiento.	La Unión Temporal SENACO está atiendo los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos solicitados por la supervisión del contrato, algunos de estos mantenimientos están por fuera de los días máximo de plazo que tiene para atender las solicitudes.	Soporte mediante correo electrónico.

Reubicar cuando el SENA lo requiera (según criterio técnico) los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados, sin costo adicional para la misma.	De acuerdo con el fallo de Tutela se están reubicando todas las cámaras que estaban dentro de los ambientes de formación.	Soporte mediante correo electrónico.
El contratista asumirá la responsabilidad de instalar las casetas de vigilancia en los centros de formación que requieran ser instaladas de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales deben estar en óptimas condiciones para la prestación del servicio.	Se realizo instalación de una caseta de vigilancia en la sede principal del SENA Girardot.	Correos electrónicos.
Garantizar, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en el presente documento y en los documentos adjuntos, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, con equipos de comunicación de última tecnología.	Se evidencia que todos los servicios instalados cuentan con los medios de comunicación en cada una de las sedes contratadas.	Correos electrónicos y actas de instalación del servicio.
Validar, previa autorización del personal a vincular para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada la inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. La autorización dada por el personal a vincular para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada deberá ir dirigida tanto al contratista como al SENA.	La Unión Temporal SENACO garantiza el cumplimiento de este ítem.	Correos electrónicos.
Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

REQUISITO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
El contratista deberá mantener los productos químicos que utilice en cada una de las sedes como jabón, gel antibacterial, alcohol, entre otros, debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Se evidencia que los productos Químicos ubicados en los puestos De trabajo cumplen con los Requisitos establecidos dentro de Lo solicitado por la Entidad.	Plataforma implementada Para el apoyo de la supervisión.
El contratista deberá mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que este usando y/o almacenando. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018, y deberán estar en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".	Se evidencia que la Unión Temporal Cuenta con las fichas técnicas Requeridas dentro de la resolución 773/2021.	Plataforma establecida Para tal fin.
Presentar un informe mensual, en el que describa las actividades desarrolladas para la gestión de los residuos peligrosos generados por ejecución contractual (RAEES, baterías, entre otros) de conformidad con la normatividad vigente aplicable y adjuntar	Se evidencia que la Unión Temporal realiza control y seguimiento para el Manejo de residuos.	Correo electrónico
El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos (aprovechables, no aprovechables y peligrosos) generados durante su labor. Lo anterior, alineado al Plan de Gestión Integral de Residuos de cada una de las sedes.	Se evidencia que la Unión Temporal cuenta con un plan de manejo de residuos.	Evidencia en la plataforma
El contratista deberá certificar e implementar las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades. En atención a la observación, la Entidad informa que cada	Se evidencia que al personal de	Correo electrónico

Proponente será el responsable de verificar su calidad de contribuyente frente a cada tributo, teniendo en cuenta su calidad frente a cada uno de ellos. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente	Vigilantes ha recibido capacitación Sobre el uso y optimización de los Recursos naturales, con el fin aportar al medio ambiente.	
Establecer y ejecutar un plan de capacitación, que involucre las siguientes temáticas: •Manejo seguro de sustancias químicas •Gestión de residuos •Buenas prácticas ambientales	Se evidencia que mensualmente se realiza la capacitación del personal de vigilancia.	Correo electrónico
En caso de requerir medio canino para la prestación del servicio de vigilancia, se deberán asegurar que los perros hayan sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad, contar con: Registro de autorización de medio canino de la superintendencia de vigilancia y seguridad vigente Certificación de especialidad canina de los perros que prestan el servicio de vigilancia Protocolo de operación con medio canino Minuta de operación detallada con la información del canino (número de microchip, las horas de entrada y salida a prestar servicio, las horas de entrada y salida al descanso, entre otra información relevante.) Mantener los lugares de descanso de los canes en condiciones de limpieza y aseo, que garanticen condiciones sanitarias para los canes Se deberán mantener las buenas prácticas para la desinfección y limpieza de los caniles Convenios o contratos con clínicas veterinarias legalmente autorizadas y/o médicos veterinarios debidamente acreditados con su tarjeta profesional para prestar la debida atención médica a los animales. Hoja de vida del canino que contendrá la siguiente información: foto, datos de	Se evidencia que la Unión Temporal, posee los soportes de Los caninos donde se observa el Cumplimiento de los estándares Solicitados por la Entidad para Cumplir el servicio.	Soportes en la plataforma Hojas de vida de los Caninos.

identificación como nombre, fecha de nacimiento, procedencia, raza, sexo, color, microchip, especialidad, señales particulares; fecha de los reentrenamientos; pruebas de idoneidad; certificaciones: registros y todos los aspectos sobresalientes del comportamiento y desempeño de cada canino; Certificado médico del estado de salud del canino. Este debe ser firmado por un veterinario registrado en Comvezcol; incluyendo número de tarjeta profesional y número de cédula de ciudadanía. Este certificado tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses; Libro-Registro de seguimiento de actividades por cada canino. El cual tendrá los datos de identificación del canino y en el que se registrará la fecha y hora de: tiempos de trabajo, tiempos de descanso, traslados entre la unidad canina y el puesto de trabajo, reentrenamientos, visitas o controles veterinarios, tiempos de celo, tiempos de esparcimiento y demás información relevante que permita a quien revise el libro informarse ampliamente sobre los lugares en los que ha estado el canino y los tiempos transcurridos entre cada actividad. Toda Unidad Canina debe contar con un plan para el manejo de los desechos (materia orgánica) de los caninos que no sea lesivo para el medio ambiente y que no afecte el entorno, ni la salud pública; Manejo de residuos peligrosos: En caso de que existan, deben estar asegurados mediante la contratación de empresas expertas que garanticen la menor contaminación posible y la transmisión de enfermedades infectocontagiosas; Toda Unidad Canina debe contar con un convenio o contrato de prestación de servicios con empresas que garanticen la debida disposición final de los cadáveres de caninos de acuerdo con lo establecido con la normatividad nacional;		

La Unidad Canina debe contar con un sistema de prevención y control de plagas debidamente justificado y documentado. Las plagas para controlar entre otras son: moscas, cucarachas, roedores, aves, pulgas y garrapatas. Se debe asignar a cada manejador canino la responsabilidad en el manejo integral del canino, estableciendo periodicidad de baños de estos, su acicalamiento y bienestar general. RESOLUCIÓN 20174440098277 DE 2017 *"Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino."*		
Entregar soporte de certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas.	Se evidencia que el personal que hace parte del dispositivo cumple Los requisitos exigidos por la Entidad.	Plataforma- hojas de vida
El contratista se obliga a capacitar trimestralmente a su personal sobre riesgos específicos en la seguridad privada	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.	No aplica para el periodo de desarrollo de este informe.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
15/06/2025	1	$330.441.389,00	$330.441.389,00	$ 24.669.558.611,00	1,32%
16/07/2025	2	$3.189.769.811,00	$3.189.769.811,00	$21.479.788.800,00	14,08%
20/08/2025	3	$ 1.522.019.147,00	$ 1.522.019.147,00	$19.957.769.653,00	20,32%
20/08/2025	4	$1.757.734.815,00	$1.757.734.815,00	$18.200.034.838,00	27,20%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo: julio	SEPECOL Planilla nro. 9489972268 del 04/08/2025 NAPOLES Planilla nro. 9489771060 del 05/08/2025 COSEQUIN Planilla nro. 9490187978 del 20/08/2025

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	EQUIDAD SEGUROS		
NRO. DE PÓLIZA	AB007415		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	27/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	29/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/05/2025	31/12/2027	$5.000.000.000,00
Salarios y prestaciones sociales	26/05/2025	31/12/2028	$1.250.000.000,00
Calidad del servicio	26/05/2025	31/12/2027	$5.000.000.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	EQUIDAD SEGUROS		
NRO. DE PÓLIZA	AB007416		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	27/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	26/05/2025	31/12/2025	$1.250.000.000,00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

No aplica.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma 20 de agosto de 2025.

YENNI MERCEDES SOTO VERGEL
Supervisor del contrato

JORGE ARMANDO RODRIGUEZ FORERO
Apoyo a la supervisión

NELSON EDOLIO PERDOMO MOLANO
Apoyo a la supervisión

Elaboró: Jorge Armando Rodriguez Forero- Contratista Apoyo GSGYA
Nelson Edolio Perdomo Molano-Contratista Apoyo GSGYA